

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA ABREVIADA DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA OPERARIOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA EN LA PLAZA DE ESPAÑA Nº 1 DE OVIEDO. (Expte. 55/2019).

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto determinar las condiciones técnicas por las que se deberá regir la prestación del suministro de vestuario de trabajo para operarios de limpieza para la sede de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en la Plaza de España nº 1 de Oviedo.

2. DELIMITACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de vestuario de trabajo para operarios de servicios de limpieza relacionados en el presente documento, mediante **procedimiento abierto y tramitación simplificada abreviada y por un precio unitario máximo**. Su finalidad es la de suministrar vestuario de trabajo al personal propio que realiza tareas de limpieza y mantenimiento de la salubridad e higiene de las diversas dependencias que conforman la sede de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias sita en la Plaza de España nº 1 de Oviedo. El convenio colectivo aplicable a dicho personal garantiza su derecho a obtener las prendas que se detallan en el presente pliego.

Se trata de un suministro de los contemplados en el artículo 16.3 letra a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con arreglo al cual: *“En todo caso se considerarán contratos de suministro aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente”*.

Consistirá en la entrega sucesiva de productos por parte de la empresa adjudicataria - previa petición de la Administración - y por un precio unitario máximo, sin que el número total de unidades a suministrar de cada uno de ellos esté definido con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente; sin que el contratista pueda exigir cantidades determinadas o importes mínimos como condición de suministro y sin que la Administración quede obligada a gastar la totalidad del presupuesto.

En el presente documento se contiene una estimación, para todo el periodo de duración del contrato, de los consumos de cada uno de los productos objeto del suministro. La cantidad estimada tiene carácter orientativo, sin que la Administración quede obligada a adquirir una determinada cuantía de unidades ya que las adquisiciones dependerán de las necesidades de la Administración.

La Administración solicitará a la empresa adjudicataria el suministro de los concretos artículos de acuerdo a sus necesidades y aquella estará obligada a su entrega, al precio indicado en su oferta, durante todo el periodo de vigencia del contrato e independientemente de que las cantidades solicitadas superen o no lleguen a las indicadas en la estimación utilizada para la emisión de la oferta; es decir, la cantidad puede verse incrementada o reducida, sin que exista un compromiso de adquisición de un número mínimo de unidades por parte de la Administración, estando la entidad adjudicataria obligada a suministrar las cantidades requeridas en cada uno de los pedidos. Y todo ello,

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Secretaría General Técnica

en función que el precio unitario ofertado permita aumentar el número de unidades adquiridas, según las necesidades, sin que en ningún caso se pueda superar el importe de licitación ni el total del importe del expediente.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 - Condiciones generales

En ningún caso la oferta económica presentada podrá superar el importe de licitación ni los precios máximos unitarios establecidos para cada uno de los productos.

Es obligatorio presentar oferta a todos los productos.

3.2 - Condiciones generales de elaboración, manipulación, envasado y transporte

El adjudicatario deberá cumplir todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables, en particular en lo referente a: instalaciones, producción, almacenamiento, transporte y distribución; así como embalaje, envasado, etiquetado y rotulación, etc.

Cada etiquetado debe contar con la siguiente información, en castellano:

- Nombre del producto y/o referencia comercial, la descripción de la prenda y la composición del tejido.
- Identificación del fabricante: nombre y dirección.

Todos los productos ofertados deben poseer marcado de CE, en aquellos casos que lo exija la normativa vigente en cada momento..

Es obligación de la empresa contratista mantener actualizada dicha información y ponerla a disposición de la Administración.

El transporte de los productos se efectuará por un medio adecuado, respetando el envase y embalaje de los mismos, debiendo cumplir la normativa legal que resulte de aplicación, de modo que se garantice su integridad, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega, no teniendo el adjudicatario derecho a indemnización por pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la referida entrega.

3.3 - Condiciones generales de ejecución del suministro

Pedidos: La entrega del material objeto de este contrato se realizará, de forma sucesiva y según las necesidades de consumo, previa petición cursada al efecto por la Administración a la empresa adjudicataria en la que se determinarán los productos a suministrar y su cuantía. Las peticiones se realizarán a través de la dirección de correo electrónico o número de fax facilitados por el adjudicatario. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos originados por los envíos y entregas de los artículos objeto de suministro y los cambios o devoluciones necesarias.

El cuadro de operarios con sus tallas personalizadas, serán facilitados al ADJUDICATARIO en el momento que se realice el pedido cada ejercicio.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Secretaría General Técnica

Procedimiento y plazo de entrega: El plazo de entrega del material objeto de este contrato será, como máximo, de 30 días naturales contado a partir de la realización de la concreta petición. Excepcionalmente y cuando se precisen suministros urgentes, estos deberán realizarse en el plazo máximo de 10 días naturales tras su comunicación.

El adjudicatario o persona encargada de realizar el suministro, formalizará una nota de entrega (albarán valorado), en el que se especificarán los productos suministrados, sus cantidades modelos y/o calidades, de forma que la persona encargada de recepcionar dichos productos pueda verificar que los datos consignados en la nota de entrega son ciertos y así determinar la concordancia entre el albarán y la factura. Los bienes a suministrar deberán estar convenientemente empaquetados y referenciados, figurando el nombre del contratista adjudicatario.

Lugar y horas de entrega: La entrega se realizará en la sede de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica sita en la Plaza de España nº 1 de Oviedo. El material deberá ser entregado durante el horario laboral del edificio y, en concreto, en horario de tarde entre las 14:30 y las 19:00 horas.

Devoluciones: Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos, se requerirá al contratista su sustitución, la cual habrá de realizarse en plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la realización de la petición de sustitución. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos originados por las devoluciones que resulten necesarias, comprometiéndose a realizar cuantos cambios fuesen precisos para la correcta ejecución del suministro. Si el adjudicatario no entregase el material especificado en el plazo señalado o el suministro fuese de calidad o características diferentes a lo ofertado, el Órgano de contratación se reserva el derecho a adquirir en el mercado los productos requeridos a costa del adjudicatario.

Plazo de garantía: Se fija un plazo de garantía de 3 meses a contar desde la fecha de recepción de los productos objeto de las concretas peticiones que vayan efectuándose.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Características de los productos objeto de suministro, precio unitario máximo de cada producto y consumo estimado ANUAL:

VESTUARIO DE TRABAJO OPERARIOS DE LIMPIEZA				
Producto	Unidad de medida	Características	Consumo anual	estimado
Pijama sanitario: casaca y pantalón señora	Unidad	Pijama sanitario de tela fina y transpirable compuesto de casaca y pantalón de goma elástica con bolsillos	2	
Pijama sanitario: casaca y pantalón caballero	Unidad	Pijama sanitario de tela fina y transpirable compuesto de casaca y pantalón de goma elástica con bolsillos	2	
Chaqueta punto azul señora	Unidad	Chaqueta de punto azul	1	
Chaqueta punto azul caballero	Unidad	Chaqueta de punto azul	1	
Zapato sanitario homologado señora	Par	Zapato cerrado ligero con cierre velcro, altamente transpirable con gran capacidad	2	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Secretaría General Técnica

		de absorción de humedad y rápido secado. Forma recta de puntera redondeada. Plantilla acolchada con tratamiento antibacterias y carbón activado. Suelo antideslizante de gran coeficiente en seco y húmedo.	
Zapato sanitario homologado caballero	Par	Zapato cerrado ligero con cierre velcro, altamente transpirable con gran capacidad de absorción de humedad y rápido secado. Forma recta de puntera redondeada. Plantilla acolchada con tratamiento antibacterias y carbón activado. Suelo antideslizante de gran coeficiente en seco y húmedo.	2

